



Del Real Audiencia

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO QVENTA Y SIETE.

Acuerdo para nombrar Receptor de la Villa de Puebla en veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil setecientos cinquenta y siete años

Los Señores Ovejas de Mesa y Bartheleme Calendo Alcaldes ordinarios; Juan Campoy Antonio Andujar Regidores Consejo Justicia y Regidores de esta dha Villa juntos en su ayuntamiento como lo estilan para las cosas tocantes a los negocios de su Magestad y utilidad de esta Republica. y Dixerón que sin embargo de que por decreto de Vniversidad y quatro de Mayo pasado de este año nombraron por Receptor del Papel sellado de diez y seis reales de no de esta Villa, respecto a estar por venir a benir la dha Villa de Puebla, para el año que viene de primero y hallarse el dho. Receptor en el dho. Receptor, y que de proseguir en ella puede ocasionar algun quebranto, para oharlo nombrar para dha año que viene por tal Receptor de dho. Papel sellado a Joseph Albarez Venenq de esta dha Villa.

Y Ocho respecto a no ser preferido nombrar Receptor de Puebla para dha año que viene que sea persona de todo abono de su Magestad luego teniendo satisfacion de su Magestad Curado Vniversidad de esta Villa le nombrar por tal para que la tenga y despache en los Venidos de ella: en dho. año benidero; con arreglo a lo mandado por su Magestad.

Y Cuatro nombrar, Mandaron su Magestad se les agasabe a los dhos. Joseph Albarez y Vicente Jurriado: cada uno por lo que le toca para que lo acepten, y se les guarde las excepciones que se les aguardado a los anteriores en dho. empleo; y fha se les entregue a su tiempo los

